

57

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., quince de octubre de dos mil veinte

Proceso Ejecutivo Singular N° 110013103-021-2018-00327-00

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante y contenida en el escrito que precede, comoquiera que de las certificaciones de la empresa postal se informó que en el lugar a donde fueron remitidas no conocen a quien se le envió la comunicación (fls. 48-51), se cumplen los eventos contemplados en el numeral 4° del art. 291 y del Art. 293 del C.G. del P., en concordancia con el Art. 108 ibidem y art. 10 del Decreto 806 de 2020, se dispone el emplazamiento del demandado **DIEGO OMAR SANDOVAL CASTAÑO**, en los términos del articulado citado.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ
(1)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario,
_____ OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA